



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

**RESOLUCIÓN N° 02409**

( 21 de diciembre de 2018 )

*“Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 3573 del 2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 3573 del 2011 se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y se establecen sus objetivos, estructura y funciones.

Que el 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en el Artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017, se establecieron los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, entre ellos se encuentra el de “1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.

Que el Código de Integridad es el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG II, la cual hace parte de la Dimensión de Talento Humano, aportando un enfoque de integridad y orgullo por lo público, diseñado para trabajar de la mano con los servidores públicos; siendo adoptado por parte de los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad en sesión del 26 de noviembre de 2018, aprobó el Código de Integridad para los servidores públicos y contratistas de la ANLA, como consta en el acta No. 03 de la misma fecha.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario adoptar en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, el Código de Integridad conforme a lo anteriormente expuesto, en procura de acoger los cinco valores que enmarcan y orientan la conducta de los servidores públicos y contratistas de la ANLA, que son: Honestidad, Compromiso, Respeto, Justicia y Diligencia.

“Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptese en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA el Código de Integridad que contiene los valores y directrices éticas a las que se encuentran sujetas las actuaciones y relaciones de los servidores públicos y contratistas de la ANLA, documento que hace parte integral de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Código adoptado en la presente resolución deberá ser divulgado y socializado entre los funcionarios y contratistas de la ANLA, a través de la página Web y la INTRANET, y se tendrá en cuenta en los procesos de Inducción y Reinducción que adelante la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 21 de diciembre de 2018



**RODRIGO SUAREZ CASTAÑO**  
Director General

Revisó: --LUZ DARY VELASQUEZ ROMERO (Coordinadora Grupo de Talento Humano)  
Nidian Constanza Barreto Caballero (Contratista)  
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (Subdirectora Administrativa y Financiera)  
Proyectó: JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS

Proceso No.: 2018181203

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.